



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo sexto, apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y 255, numeral 1, fracción IV del Reglamento del Senado de la República, emite el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**-El 14 de octubre de 2013, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió comunicación al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, Senador Raúl Cervantes Andrade, relativo al procedimiento de sustitución de las dos personas de mayor antigüedad en el cargo honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecido en el párrafo sexto del Apartado B del artículo 102 de la Constitución y en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.**- En razón de lo anterior, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hizo del conocimiento de la Presidencia del Senado de la República, que al mes de octubre de 2013, las dos personas con mayor antigüedad en el cargo honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son: el Dr. Andrés Isaac Roemer Slomianski y el Dr. Ricardo J. Sepúlveda Iguíniz.

**TERCERO.**- El Dr. Andrés Isaac Roemer Slomianski fue elegido como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para un primer periodo, el 22 de abril de 2010.

**CUARTO.**- El Dr. Ricardo J. Sepúlveda Iguíniz, por su parte, fue electo como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para un primer periodo, el 22 de abril de 2010.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el Apartado B del artículo 102 de la Constitución, ambos integrantes del Consejo Consultivo tendrían derecho a ser propuestos y ratificados para un segundo periodo; sin embargo, tanto el Dr. Ricardo Sepúlveda como el Dr. Andrés Roemer, han presentado su renuncia al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en virtud de que se han incorporado como servidores públicos de la Administración Pública Federal y del Servicio Exterior Mexicano, respectivamente.

**SEXTO.-** Adicionalmente, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notificó a la Presidencia del Senado de la República, que el Maestro Sergio J. Rochín del Rincón, ha sido designado recientemente por el Senado de la República como integrante de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que ha manifestado su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejero de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Teniendo como fundamento los antecedentes anteriores, la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República expresa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El párrafo sexto del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La Ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo”.*

**SEGUNDA.-** El artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que:

*“El Consejo Consultivo estará integrado por diez personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y, cuando menos siete de*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

*ellos, no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.*

*El Presidente de la Comisión Nacional lo será también del Consejo Consultivo. Los cargos de los demás miembros del Consejo serán Honorarios. A excepción de su Presidente, anualmente, durante el mes de octubre, serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo”.*

**TERCERA.-** El artículo 18 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estipula que:

*“Los miembros del Consejo Consultivo serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con la misma votación calificada.*

*“La comisión correspondiente de la Cámara de Senadores, previa auscultación a los sectores sociales, propondrá a los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, la ratificación de los consejeros”.*

**CUARTA.-** En términos de lo dispuesto por el párrafo sexto del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tanto el Dr. Ricardo Sepúlveda como el Dr. Andrés Roemer, concluyen de manera definitiva su participación en el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**QUINTA.-** Ante la renuncia de Maestro Sergio J. Rochín del Rincón, quien ha sido designado recientemente por el Senado de la República como integrante de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y dado que él mismo ha manifestado su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejero de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existe una vacante adicional que debe ser cubierta en los términos de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República de la LXII Legislatura, a efecto de que el Senado de la República designe a quienes ocuparán el puesto honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).**

sustituyendo a las dos personas de mayor antigüedad en dicha instancia al mes de octubre de 2013 y ocupando la vacante generada por la renuncia del Mtro. Sergio J. Rochín del Rincón, emite el presente Acuerdo para instrumentar el proceso de consultas a los distintos sectores de la sociedad y definir los lineamientos de la etapa de auscultación y selección de las y los candidatos que resulten propuestos.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** En ejercicio de la facultad que le confieren el párrafo sexto del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17, párrafo segundo, y 18 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cual establece que: *la Comisión correspondiente de la H. Cámara de Senadores, previa auscultación a los sectores sociales, propondrá a las y los candidatos para ocupar el cargo honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o, en su caso, la ratificación de los Consejeros que ya son parte de dicho Consejo para un segundo periodo*, la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República de la LXII Legislatura, acuerda la publicación de la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEXTO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONVOCA**

*A las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, asociaciones, colegios de profesionales y activistas, que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, a que propongan a ciudadanas y/o ciudadanos para ocupar las tres vacantes existentes en el cargo honorario de integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con las siguientes:*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

**B A S E S**

**PRIMERA.-** El artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que el Consejo Consultivo de la Comisión estará integrado por diez personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que, cuando menos, siete de entre ellos no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.

**SEGUNDA.-** El artículo 18, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que la Comisión correspondiente del Senado de la República o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, *previa auscultación a los sectores sociales*, propondrá las candidaturas para ocupar el cargo o, en su caso, la ratificación de los consejeros.

**TERCERA.-** Las propuestas de candidatas y candidatos se acompañarán de copia simple de los siguientes documentos, así como de versión electrónica de los mismos en disco compacto:

1. Currículum Vitae, datos generales y número telefónico.
2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

**CUARTA.-** Las propuestas de candidaturas deberán ser entregadas directamente en la Oficina de la Oficialía de Partes del Senado de la República, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 135, P.B., (acceso por la calle de Madrid), Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.

**QUINTA.-** Las propuestas de candidaturas serán recibidas los días 28, 29, y 30 de Octubre de 2013, de las 09:00 a las 20:00 horas.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

**SEXTA.**-El día **31 de octubre de 2013** se publicará en la Gaceta Parlamentaria y en la página electrónica del Senado de la República, la lista de las candidaturas recibidas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**SEPTIMA.**- La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, una vez integrada la lista de candidaturas propuestas para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizará comparecencias públicas los días **5 y 6 de noviembre de 2013**, en sala y horario por confirmar dentro de las propias instalaciones del Senado, con el fin de conocer las trayectorias y las propuestas de candidatas y candidatos en relación con el objeto y las facultades del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**SÉPTIMA.**- Una vez realizadas la comparecencias públicas señaladas en la base anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, elaborará un dictamen por medio del cual propondrá al Pleno del Senado de la República, a través de la Mesa Directiva, la designación de las personas que sean seleccionadas para ocupar las tres vacantes existentes en el cargo honorario de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**OCTAVA.**- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria y en la página electrónica del Senado de la República a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día **30 de octubre de 2013**, así como en al menos dos de los diarios de mayor circulación nacional durante los días **18 y 21 de octubre de 2013**.


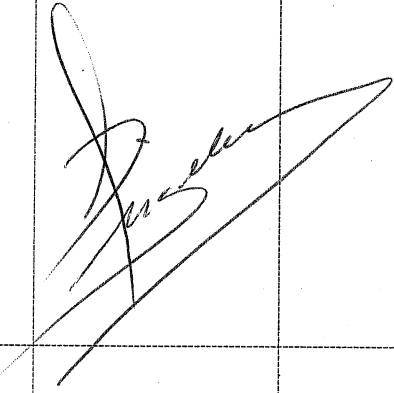

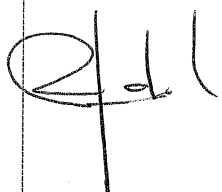

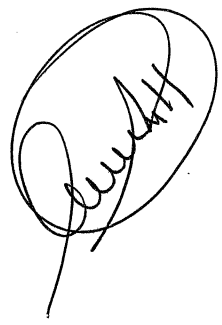
**NOVENA.**- Cualquier controversia relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por el pleno de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

**H. Cámara de Senadores, a los 17 días del mes de octubre de 2013.**



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA</p>			
 <p>SEN. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ SECRETARIA</p>			
 <p>SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA</p>			




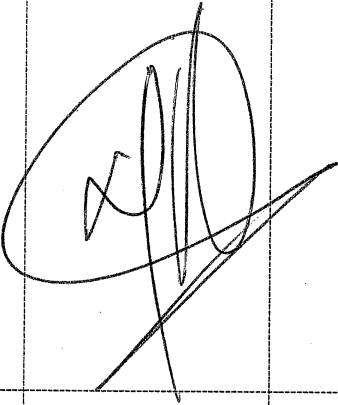



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA SECRETARIA			
 SEN. MÓNICA TZASNA ARRIOLA GORDILLO SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANSORES SANROMÁN SECRETARIA			








ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA INTEGRANTE			




ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE			
 SEN. ROBERTO GIL ZUARTH INTEGRANTE			
 SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS INTEGRANTE			



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (PROCESO 2013).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. PABLO ESCUDERO MORALES  INTEGRANTE			